

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Radicación 110014003 086 2018 00012 01

Admítase en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del extremo demandante, contra la sentencia anticipada que en marzo 6 de 2020 emitió el juzgado Veintidós civil municipal de Bogotá (art. 327 C. G. del P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ

Sgr

Firmado Por:

**TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e064d451c8d1882b9c4f57b8cfd957f8836be4b09a5ac677f883945564eaa53c**

Documento generado en 09/11/2020 04:22:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>